

**Gobierno del Estado de Quintana Roo (Auditoría Coordinada)**  
**PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud)**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-23000-02-1565

GF-369

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	48,821.8
Muestra Auditada	32,369.4
Representatividad de la Muestra	66.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2014 a PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) en el estado de Quintana Roo fueron por 48,821.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 32,369.4 miles de pesos, que representó el 66.3%.

**Antecedentes**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

**Resultados**

**Transferencia de Recursos**

1. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se verificó que:
  - a) La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Quintana Roo (SEFIPLAN) abrió una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración exclusiva de los recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) (PROSPERA) 2014.
  - b) Los Servicios Estatales de Salud en Quintana Roo (SESA) abrieron dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración exclusiva de los recursos del

PROSPERA 2014 y de sus rendimientos financieros, las cuales se utilizaron para la administración de los servicios personales y gastos operativos, respectivamente.

- c) La Federación a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFIPLAN recursos de PROSPERA 2014 por 48,821.8 miles de pesos.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**2.** Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se verificó que:

- a) La SEFIPLAN registró en su sistema contable y presupuestal los recursos recibidos de PROSPERA 2014 por 48,821.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 5.5 miles de pesos, que se generaron en su cuenta bancaria.
- b) Los SESA registraron en su sistema contable y presupuestal los recursos recibidos de PROSPERA 2014 por 48,821.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 25.7 miles de pesos, que se generaron en su cuenta bancaria.

**3.** De una muestra de 9,521.1 miles de pesos, se verificó que la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de PROSPERA 2014 es original y cumplió con los requisitos fiscales y legales; sin embargo no se encuentra identificada con sellos con la leyenda “PAGADO”, el nombre del programa ni el ejercicio fiscal correspondiente.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el oficio mediante el cual instruyó a que, en lo sucesivo, se identifique la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) con un sello con la leyenda “PAGADO” que indique el nombre del programa y el ejercicio fiscal correspondiente, con lo que se solventó lo observado.

### **Destino de los Recursos**

**4.** El Gobierno del estado de Quintana Roo recibió recursos de PROSPERA 2014 por 48,821.8 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2014 se devengaron 42,169.2 miles de pesos y al 31 de agosto de 2015 recursos por 43,673.6 miles de pesos, importes que representan el 86.4% y el 89.4%, respectivamente, de los recursos transferidos, por lo que a esas fechas estaban pendientes de devengar 6,652.6 miles de pesos y 5,148.2 miles de pesos, que representan el 13.6% y el 10.6%, respectivamente; asimismo, los SESA informaron por escrito a la Dirección de Gestión y Control Presupuestal de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) sobre un plazo perentorio en que se ejercerían los recursos del programa al 31 de agosto de 2015; sin embargo a esa fecha y de acuerdo a estados de cuenta bancarios, había un saldo de 6,513.5 miles de pesos pendientes de erogar.

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)  
 RECURSOS DEVENGADOS  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
 CUENTA PÚBLICA 2014  
 (Miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	al 31 de diciembre de 2014	% de los recursos transferidos	al 31 de agosto de 2015	% de los recursos transferidos
Servicios personales	17,700.0	36.3	17,700.0	36.3
Materiales y suministros	19,471.1	39.9	19,538.5	40.0
Servicios generales	2,220.4	4.5	2,314.0	4.7
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,329.5	2.7	1,329.5	2.7
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,448.2	3.0	2,791.6	5.7
Total	42,169.2	86.4	43,673.6	89.4

Fuente: Avances presupuestales y auxiliares contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: No se consideran 5.5 miles de pesos, ni 25.7 miles de pesos, de rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SEFIPLAN y los SESA, respectivamente; así como 23.3 miles de pesos, de rendimientos financieros generados por préstamos que no fueron reintegrados a la cuenta bancaria del programa (véanse resultados números 2 y 3 del presente informe).

#### 14-A-23000-02-1565-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Quintana Roo aclare y proporcione la documentación justificativa por un monto de 1,504,365.36 pesos (un millón quinientos cuatro mil trescientos sesenta y cinco pesos 36/100 M.N.), por concepto de la falta de evidencia de la formalización de las modificaciones al convenio, para que los recursos sean devengados después de su vencimiento.

#### 14-A-23000-02-1565-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,202,724.26 pesos (cinco millones doscientos dos mil setecientos veinticuatro pesos 26/100 M.N.) por concepto de recursos que no habían sido devengados al 31 de agosto de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

5. Con la revisión del rubro de servicios personales pagados con recursos de PROSPERA 2014, se verificó que:

- a) De 61 expedientes de servidores públicos de los SESA, se verificó que éstos cuentan con la documentación que acreditó el perfil de la plaza bajo la cual cobraron.
- b) Los pagos efectuados por los SESA al personal regularizado y eventual se ajustaron al tabulador autorizado; asimismo, se comprobó que no se pagaron medidas de fin de año a los trabajadores.
- c) De 22 bajas de personal y cheques cancelados, se constató que los SESA no destinaron recursos del 2014 para realizar pagos a personal que contó con permiso o licencia sin

- goce de sueldo ni pagos posteriores al personal que causó baja; asimismo, se comprobó que los cheques cancelados fueron reintegrados a la cuenta bancaria específica del programa.
- d) De 50 expedientes del personal eventual pagado con recursos del programa, se constató que los SESA formalizaron la relación laboral con los trabajadores mediante un contrato y los pagos se ajustaron a lo pactado en los mismos.
  - e) Los SESA efectuaron pagos por 1,329.5 miles de pesos, a 96 auxiliares de salud comunitarios por concepto de apoyos y capacitación, mismos que cumplieron funciones de promoción y prevención en salud.
  - f) Los SESA realizaron pagos de terceros institucionales por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Fondo de Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), así como el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos o actualizaciones.
- 6.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos y destino de los recursos, que consisten en lo siguiente:
- a) La SEFIPLAN transfirió a los SESA recursos de PROSPERA 2014 por 48,821.8 miles de pesos; sin embargo, no instrumentó las medidas necesarias para la entrega de los mismos, ya que los transfirió con 65 días hábiles de retraso, lo que generó rendimientos financieros por 5.5 miles de pesos, que a la fecha de la auditoría no se han transferido a los SESA.
  - b) Los SESA transfirieron recursos de PROSPERA 2014 por 5,653.5 miles de pesos a PROSPERA 2015, los cuales fueron reintegrados en su totalidad al 27 de octubre de 2015; sin embargo, no presentaron evidencia del reintegro de los rendimientos financieros por 23.3 miles de pesos, generados desde la disposición de los recursos hasta el reintegro de los mismos a la cuenta bancaria de PROSPERA 2014.
  - c) Al 31 de agosto de 2015, los SESA reflejaron un saldo bancario por 6,643.0 miles de pesos y un saldo pendiente de ejercer por 6,513.5 miles de pesos, los cuales no fueron coincidentes a esa fecha, por lo que existe una diferencia por 129.5 miles de pesos, la cual no se ha conciliado.
  - d) Los SESA no presentaron evidencia de la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio fiscal 2014 en cuanto a medicamentos, bienes y servicios con base en las necesidades reales de las unidades médicas con recursos del PROSPERA 2014.
  - e) De la revisión al expediente de invitación restringida a cuando menos tres personas número IA-92300999-N41-2014, relativo a la adquisición de equipo y aparatos audiovisuales, con recursos de PROSPERA 2014, se constató que los SESA realizaron las adquisiciones de equipo y aparatos audiovisuales conforme la normativa aplicable, no rebasaron los montos máximos autorizados y se formalizaron los contratos correspondientes, los cuales fueron congruentes en lo estipulado en las bases de la

licitación; sin embargo, no proporcionaron las fianzas de garantía de cada una de las obligaciones establecidas en los contratos.

**14-B-23000-02-1565-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Gestión Pública del Gobierno del estado de Quintana Roo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos y destino de los recursos, en el ejercicio de los recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud).

**Transparencia**

**7.** Con la revisión del rubro de transparencia de la gestión de los recursos de PROSPERA 2014, se constató que los SESA realizaron las mediciones bimestrales de las familias beneficiarias por medio de los indicadores, beneficiarios y el porcentaje de cobertura respecto a la población total registrada en los indicadores del programa.

**Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar**

Se determinaron recuperaciones probables por 5,202.7 miles de pesos. Adicionalmente, existen 1,504.4 miles de pesos por aclarar.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 3 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 32,369.4 miles de pesos, que representó el 66.3% de los 48,821.8 miles de pesos, transferidos al Gobierno del estado de Quintana Roo mediante PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) 2014; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de agosto de 2015, la entidad federativa no había devengado el 13.6% y el 10.6% de los recursos transferidos por importes de 6,652.6 miles de pesos y 5,148.2 miles de pesos, lo cual está pendiente de aclarar.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa en materia de destino de los recursos que generaron un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, en virtud de que al 31 de agosto de 2015, los Servicios Estatales de Salud en Quintana Roo no habían devengado 5,202.7 miles de pesos ni reintegrado a la Tesorería de la Federación; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Igualmente, se registraron incumplimientos en las obligaciones de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones y destino de los recursos en adquisiciones, sobre la gestión de PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud), ya que la Secretaría de Finanzas y Planeación transfirió a los Servicios Estatales de

Salud en Quintana Roo los recursos del programa con retrasos de 65 días hábiles; los Servicios Estatales de Salud en Quintana Roo transfirieron recursos de PROSPERA 2014 a PROSPERA 2015, los cuales fueron reintegrados en su totalidad sin sus rendimientos financieros; y la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones del programa no se encuentra identificada con sellos con la leyenda "PAGADO", el nombre del programa ni el ejercicio fiscal correspondiente; no se presentó evidencia de la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones; en los contratos correspondientes a adquisición de equipos y aparatos audiovisuales no se proporcionaron las fianzas de garantía de cada una de las obligaciones establecidas en dichos contratos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Quintana Roo no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Planeación y los Servicios Estatales de Salud del Gobierno del estado de Quintana Roo.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54 y 74.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 175.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 21 y 48, fracción II.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo: cláusulas primera y octava.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013: numeral 3.5.2.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014 se consideran justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número OAGEQR/320/XI/2015 del 24 de noviembre de 2015, que se anexa a este informe.



OFICINA DE ASESORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
ENLACE ASF



RECIBO DE ENTREGA DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS  
27 NOV 2015  
OFICIO DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

Referencia: OFICINA DE ASESORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
NÚMERO DE OFICIO: OAGEQR/320/XI/2015.  
Chetumal Quintana Roo, 24 de Noviembre de 2015.  
Asunto: Solventación auditoria núm. 1565.

ING. JOSÉ PILAR TRISTÁN TORRES  
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"  
P R E S E N T E.

En atención a la Auditoría No. 1565 denominada "PROSPERA Programa de Inclusión Social" correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014 y para dar seguimiento a la Cédula de Resultados Preliminares emitida por la Auditoria Superior de la Federación, me permito enviar a usted, los Oficios de Instrucción para solventar los Resultados Número 5, 9, 10 y 11 respectivamente anexados y señalados a este Oficio:

- Numero de resultado: 5, Procedimiento núm.: 2.3 (Oficios de Instrucción SRF/316, SRF/317, DC/480, DC/481, D/506)
- Numero de resultado: 9, Procedimiento núm.: 3.2 (Oficios de Instrucción SRF/318, SRF/319, DC/482, DC/483, DC/484)
- Numero de resultado: 10, Procedimiento núm.: 4.1 (Oficios de Instrucción SRF/320, SRF/321, DC/485, DC/517)
- Numero de resultado: 11, Procedimiento núm.: 4.1 (Oficios de Instrucción SRF/322, SRF/323, SRF/324, REPSS/D/1751, DC/486, DC/487)

Reitero la más amplia disponibilidad en realizar las aclaraciones que considere pertinentes.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

D.A.P. ANTONIO ALBERTO RODRÍGUEZ TAPIA.  
ASESOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y ENLANCE ANTE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (A.S.F.)

C.c.p.- C.P. Martín Corona Méndez Director De Auditoria A Los Recursos Federales Transferidos "B.3"  
C.c.p.- MINUCARIO.  
A.A.R.T/apr

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS  
2015 NOV 27 PM 12:00  
6877  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
u legajo

2015 / 17-11-28  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
C.A.

Recibi oficio y carpeta  
30-11-2015  
x.e.r